

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Pinoso, siendo las diez horas del día ocho de agosto de dos mil veinticinco, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en Sesión Extraordinaria y Urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D^a MARÍA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D^a NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDÚ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D^a ELISA SANTIAGO TORTOSA (PSOE).
- D^a. NOELIA RICO MARTÍNEZ (PP)
- D^a FÁTIMA BENAVENTE ABELLÁN (PP)
- D^a SANDRA MARHUENDA SORO (PP)
- D^a SANDRA RICO DELTELL (VOX)
- D. VICTOR OLIVA GRACIÁ (VOX)

Actúa como Sr. Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Actúa como Sr. Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se acuerda con los votos a favor de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, la ratificación de la urgencia de la sesión motivada en la necesidad de tramitar a la mayor brevedad posible la renuncia del cargo de concejal y alcalde de D. Lázaro Azorín Salar ante la Junta Electoral Central.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PREVISTO EN EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 26/06/2023 DEL CARGO DE ALCALDESA EN FUNCIONES.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de aprobación del régimen de dedicación exclusiva previsto en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26/06/2023 del cargo de Alcaldesa en funciones, en los términos que constan en el expediente.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PREVISTO EN EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 26/06/2023 DEL CARGO DE ALCALDESA EN FUNCIONES, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Considerando que se cumple el límite en las retribuciones según lo establecido en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Fijar el régimen de dedicación de los cargos corporativos y sus retribuciones, tal y como se expresa a continuación:

- Aprobar y determinar, con efectos de 9 de agosto de 2025, la dedicación exclusiva retribuida del cargo de Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Pinoso (Sra. Doña Silvia Verdú Carrillo), que percibirá una retribución mensual bruta de 3.446,28 euros, por catorce pagas anuales.

Coste estimado	25.124,65
9120 10000	19.060,95
9120 16000	6.133,70

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinoso de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL Y ALCALDE DE D. LÁZARO AZORÍN SALAR.

El Pleno toma conocimiento de la propuesta de renuncia al cargo de Concejales y Alcalde de D. Lázaro Azorín Salar, en el siguiente sentido:

Votan a favor de la aprobación de la TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE CARGO DE CONCEJAL Y ALCALDE-PRESIDENTE DE D. LÁZARO AZORÍN SALAR, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Vista la renuncia al cargo de Concejal y Alcalde de Don Lázaro Azorín Salar y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica de Régimen Electoral establece que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento, quien tomará conocimiento de la misma. Se designará nuevo Concejal/a que sustituirá al anterior previa solicitud a la Junta Electoral Central de la correspondiente credencial [el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación].

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 182, 184, 196 y 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

— Los artículos 9.4 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

— Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

TERCERO. En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

En el caso de que no quedasen posibles candidatos o suplentes a nombrar, las vacantes serán cubiertas por cualquier ciudadano mayor de edad que no esté incurso en causa de inelegibilidad.

Estos suplentes serán designados por el partido, coalición, federación o agrupación de electores cuyos concejales hubiesen de ser sustituidos y se comunicará a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de la expedición de la oportuna credencial. En este caso, no podrán ser designadas aquellas personas que, habiendo sido candidatos o suplentes en aquella lista, hubieran renunciado al cargo anteriormente.

CUARTO. En el caso de que, por aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hayan de cubrirse las vacantes de concejales por ciudadanos mayores de edad no incursos en causa de inelegibilidad designados por los partidos, coaliciones, federaciones o agrupaciones de electores cuyos concejales hubiesen de ser sustituidos, se realizará la correspondiente comunicación, acompañando a la misma fotocopia simple del documento nacional de identidad de la persona propuesta; escrito firmado por la misma en el que declare bajo juramento no estar sujeta a penas que le inhabiliten para ser candidato, no estar incurso en causa de inelegibilidad, no haber sido candidato o suplente en la lista correspondiente y haber renunciado al cargo y en el que formule, además, aceptación expresa de su designación.

Recibida la anterior comunicación, la Junta Electoral competente publicará anuncio en el Boletín Oficial que corresponda, con el fin de que, en el plazo de dos días desde la

publicación del anuncio, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de la persona propuesta, a cuyo efecto se les pondrán de manifiesto las actuaciones, dentro del referido plazo.

Al día siguiente de la conclusión de dicho plazo, la Junta Electoral, de oficio o en virtud de denuncia, comunicará a la entidad política afectada las irregularidades observadas, para que, en plazo de dos días, proceda a subsanar los defectos, sustituir a la persona propuesta o formular las alegaciones pertinentes.

La Junta Electoral adoptará la resolución que proceda, en su caso, expidiendo la correspondiente credencial de concejal.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Presentada la renuncia de Don Lázaro Azorín Salar, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento para que tome conocimiento de la misma.

B. Se remitirá certificación del correspondiente Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, indicando el nombre de las personas a la que corresponde cubrir las vacantes a juicio de la Corporación.

El mandato de las Juntas Provinciales y de Zona concluye cien días después de las elecciones (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General).

En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por esta y proceder en consecuencia. En este caso, consta la renuncia de Don Alfredo Escolano Fresneda y de Doña Lourdes Yáñez Jover.

Asimismo, consta la aceptación de la persona siguiente de la lista, Don Julián Pérez Salar.

C. Recibida la comunicación de la Corporación Local de toma de conocimiento del cese de los cargos representativos locales, la Junta Electoral Central expedirá la credencial acreditativa de la condición de electos en favor de los candidatos a los que corresponde cubrir las vacantes producidas, credencial que se remitirá a la Corporación Local de la que aquellos formen parte.

D. Recibida la comunicación de la Junta Electoral Central, la Corporación notificará a los interesados la recepción de la acreditación y posteriormente, ante el Pleno, se realizará la toma de posesión de los nuevos concejales del Ayuntamiento, formalizándose en la misma sesión los correspondientes juramentos, conforme a la fórmula de toma de posesión prevista en el artículo primero del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, "los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde (.....)". Es por ello, que asumirá la Alcaldía en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde/Alcaldesa, de conformidad con el procedimiento establecido en la LOREG, la Primera Teniente de Alcalde, Doña Silvia Verdú Carrillo.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de Pinoso de Don Lázaro Azorín Salar con NIF 44.752.454C.

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas de Don Julián Pérez Salar con NIF 22.130.008Y.

TERCERO. Ostentará el cargo de Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Pinoso hasta la elección de nuevo/a Alcalde/Alcaldesa, la Primera Teniente de Alcalde, Doña Silvia Verdú Carrillo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,